

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

804. ORDEN Nº 812 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS DOMÉSTICA, CORRESPONDIENTE A PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO TRIMESTRE(S), EJERCICIO 2019.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 28801/2019, virtud de Orden del Consejero de Hacienda registrada al número 16 de fecha 17 de octubre de 2016 que delega esta atribución en el Viceconsejero de Hacienda (BOME número 5383 de 18 de octubre de 2016) en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación provisional del padrón del TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMÉSTICA, correspondiente a PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO TRIMESTRE(S), EJERCICIO 2019, siendo su importe total: NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA EUROS (967.180).

Melilla 24 de septiembre de 2019,
El Consejero de Hacienda, Economía y Empleo,
Julio Liarte Parres